



Resolución Directoral

N° 122-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

11 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 669-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO de fecha 09 de abril de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

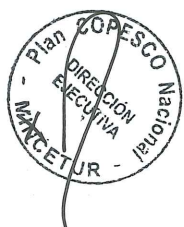
Que, el artículo 6° del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, de fecha 25 de setiembre de 2015, establece como objetivos de la entidad, la formulación y ejecución de proyectos para el acondicionamiento de recursos turísticos. Del mismo modo en el literal c) del artículo 8°, referente a las funciones de Plan COPESCO Nacional, se encuentra la de: *"Formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar, proyectos de inversión pública a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente"*;

Que, el Coordinador General de Obras, a través del Informe N° 077-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA de fecha 09 de abril de 2018, que cuenta con la conformidad de la Unidad de Ejecución de Obras otorgada por el Informe N° 669-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, solicita la designación del Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obra, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Profesional	Obra
Ing. FRANCISCO JAVIER PALOMINO VÁSQUEZ	Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Morro de Calzada, distrito de Calzada - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín" SNIP N° 259317.

Que, asimismo, el Informe N° 077-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA, contenido en el Informe N° 669-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO menciona las funciones que asumirá el nuevo "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obra", que son las siguientes:

1. Gestionar todas las actividades que comprendan el desarrollo de la obra desde el inicio hasta su entrega final.



2. Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos físicos, financieros y humanos, que permitan finalizar con éxito el proyecto bajo su responsabilidad.
3. Gestionar el contrato de obra, supervisión y Monitoreo Arqueológico que le sea encargado conforme a la normativa vigente y el marco contractual, verificando su cumplimiento.
4. Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se puedan generar en el desarrollo de la Obra.
5. Revisar programaciones de obra y demás documentación presentada por los contratistas, emitiendo opinión o pronunciamiento cuando corresponda.
6. Efectuar seguimiento de los avances físicos reales y programados del proyecto y contratos a su cargo, velando por su cumplimiento.
7. Tramitar oportunamente los adelantos, valorizaciones y/o pagos a cuenta del proyecto y contratos a su cargo, controlando el avance físico y financiero, así como la certificación presupuestal respectiva, llevando un control sobre las retenciones, impuestos de ley, pagos y saldos por pagar, emitiendo la conformidad respectiva.
8. Emitir pronunciamiento respecto a la procedencia o no de los expedientes de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos de obra y otras modificaciones coordinando con las áreas correspondientes, debiendo verificar que las variaciones de monto y plazo se encuentren dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.
9. Verificar que los informes técnicos, así como el contenido y forma de los entregables emitidos por los contratistas, la supervisión, inspección y/o especialistas encargados cumplan con los alcances de su contrato en la materia.
10. Realizar visitas a la obra y/o zona de trabajo a fin de evaluar el cumplimiento contractual del ejecutor y supervisor de obra velando por el control de calidad de la obra y contrastando avance físico con el declarado por la supervisión o inspección, debido para ello tener disponibilidad para viajar.
11. Intervenir como miembro de comités para procedimiento de selección, entrega de terrenos, recepción de obras y/o servicios, o equipos de trabajo que se le asigne; y/o participar como asesor de comités.
12. Gestionar dentro de los plazos establecidos las consultas de obra que requieran la opinión del proyectista, así como los requerimientos de información de la entidad o entidades externas que le sean encargadas.
13. Elaboración de informes técnicos relacionados a los proyectos o administración de contratos a su cargo cuando sean requeridos.
14. Participar en reuniones de coordinación y elaborar reportes e informes técnicos correspondientes cuando sean requeridos.
15. Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo.
16. Planificar, dirigir, supervisar y ejecutar actividades inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
17. Liderar, participar y Organizar equipos de trabajo inherentes a la Gerencia del Proyecto a cargo.
18. Otras funciones que le sean asignados por la Jefatura de la Unidad de Ejecución de Obras.

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras, a través del Informe N° 669-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UO, corresponde formalizar la designación del profesional propuesto como "Gerente de Proyecto a nivel de Ejecución de Obras";

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Gerente de Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras, al siguiente profesional, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Profesional	Obra
Ing. FRANCISCO JAVIER PALOMINO VÁSQUEZ	Saldo de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Morro de Calzada, distrito de Calzada - provincia de Moyobamba - departamento de San Martín" SNIP N° 259317.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Ing. Francisco Javier Palomino Vásquez, a las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Ejecución de Obras, de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

x 
JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

